Ibagué, Diciembre 26 del 2022

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Yo, Yolanda Aguirre Ríos identificada como aparece al pie de la correspondiente firma, manifiesto que el contrato de prestación de servicios suscrito con el municipio de Ibagué No **"2521 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2022 cuyo objeto es**: "SS319-PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR DOS MONITOREOS RÁPIDOS DE COBERTURAS EN VACUNACION EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ GARANTIZANDO EL APOYO TÉC O, HUMANO Y LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LOS MISMOS". atendiendo lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y conforme al Artículo 107 del Estatuto Tributario, declaro bajo gravedad de juramento que, para calcular la base mínima de cotización al Sistema Integral de Seguridad Social, deduciré las expensas que se generaron en la ejecución de la actividad o renta cumpliendolos requisitos del artículo 107 de E.T. de la siguiente manera:

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESO	$ 65.531.500
2	EXPENSAS (ART. 107 ET)	$ 58.978.350
3	INGRESO –EXPENSAS (ART. 107 ET)	$ 6.553.150
4	40% INGRESO -IBC	$ 2.613.260

Art. 107. Las expensas necesarias son deducibles. Son deducibles las expensas realizadas durante el año o periodo gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad.

Adicionalmente manifiesto que los documentos soportes de la deducción de expensas de que trata las normas en mención serán puestos por el contratista a disposición de La Unidad Pensional y Parafiscal UGPP y la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, cuando lo requieran.

Yolanda Aguirre Rios

YOLANDA AGUIRRE RIOS
Contratista
CC: 41.907.300
Contacto: 3007104743